



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR PUESTOS DE HELADOS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL SOBRE EMPLAZAMIENTOS FIJADOS EN SUELO DE USO Y DOMINIO PÚBLICO

1.- OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto el otorgamiento de la concesión administrativa para la explotación durante la temporada estival sobre los emplazamientos fijados en suelo de uso y dominio público. Se adjunta relación de los emplazamientos.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El otorgamiento de concesión administrativa para la explotación durante la temporada estival de puestos de helados se llevará a cabo mediante licitación pública por el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

3.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se establece como criterio único de adjudicación el de la mejor oferta económica para cada uno de los emplazamientos relacionados.

4.-DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

La presente concesión tendrá vigencia desde el día 15 de mayo hasta el 15 de octubre, ambos inclusive, produciéndose la extinción automática de la misma con la finalización del plazo de duración de la concesión señalado.



5.- DOCUMENTACIÓN.-

Los licitadores presentarán en sobre cerrado la documentación que a continuación se detalla, indicando en el exterior del mismo la denominación de la licitación pública a la que optan (de forma abreviada "PUESTOS DE HELADO DE TEMPORADA ESTIVAL") y el nombre del ofertante:

- A) Fotocopia del D.N.I. del licitador o de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, fotocopia del D.N.I. del representante.
- B) Oferta económica cumplimentada según el modelo anexo a estas Bases, indicando expresamente el emplazamiento o emplazamientos a los que opta. (En caso de que se opte a más de un puesto de helado se incluirá en el sobre una oferta por cada uno de ellos).
- C) La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- D) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez (La referida declaración se acreditará conforme al modelo que se adjunta).

6.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Las proposiciones para tomar parte en la licitación pública se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al modelo adjunto a estas bases.

Lugar.- Registro General de este Ayuntamiento.



Plazo.- Hasta las 13:00 horas del día que se indique en el anuncio de la licitación.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de contratación estará constituida conforme a lo dispuesto por el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (en adelante LCSP).

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidencia: La Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue.

Vocales: Interventor, Secretario Municipal, Tesorero y Técnico del Área de Patrimonio o personas en quien estos deleguen.

Secretario: El Coordinador del Área de Patrimonio.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.-

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público que se celebrará a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a la publicación del anuncio en la prensa local, en la Sala "U" del Ayuntamiento, considerándose a estos efectos los sábados como días inhábiles.

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación dictará la adjudicación provisional del contrato en el plazo máximo de 10 DÍAS, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación provisional, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de



interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación provisional deberá notificarse a los licitadores, y publicarse conforme a lo preceptuado en los artículos 42.2 y 135.3 de la LCSP.

9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y PAGO DE LA OFERTA.-

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique la adjudicación provisional. Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y de haber abonado el precio de adjudicación.

Los adjudicatarios propuestos estarán obligados a abonar el importe de su oferta en el plazo de los quince días señalados posteriores a la notificación de la adjudicación provisional en el siguiente nº de cuenta **2071 1251 28 0000117019 de la entidad Cajasol.**

De no efectuarse el ingreso por los adjudicatarios propuestos en el plazo indicado decaerá el derecho a la adjudicación. Una vez efectuado el abono será notificada la correspondiente Resolución de adjudicación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y abonado el precio de la adjudicación. El adjudicatario provisional que hubiera cumplido con los requisitos exigidos y se encontrara a expensas de la recepción de la adjudicación definitiva, podrá proceder de forma provisional a la instalación del puesto de



helado sobre el emplazamiento adjudicado e iniciar el ejercicio de la actividad. Esta situación provisional quedará sin efecto tras la recepción de la resolución de adjudicación definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

10.- TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN.-

El tipo mínimo de licitación de los puestos de helados, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y ÚN CÉNTIMO (884,51 €)**.

Los licitadores podrán mejorar el tipo “al alza”. No se admitirán propuestas por debajo del tipo de licitación; siendo rechazadas de forma automática por la mesa.

11.- CONDICIONES.-

- A) Los puestos e instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de ornato exterior e interior, reunir las condiciones higiénicas sanitarias vigentes, y atenerse a la normativa sanitaria y de protección al consumidor.
- B) La localización exacta de los kioscos será indicada por los servicios técnicos del Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con unas medidas máximas de 2,30 x 2,80, sin que se admitan módulos dobles.



- C) Los adjudicatarios dejarán expedita la vía pública antes de las 8 horas de la mañana del día 15 de octubre de 2010, quedando el lugar ocupado en perfecto estado de limpieza.
- D) Los puestos legalmente establecidos en la vía pública y con su concesión vigente pueden adosar a los mismos tanques para la venta de helados, previa solicitud y pago de la tasa correspondiente.
- E) En el caso de que una vez finalizado el plazo de duración de la concesión pública (esto es, antes de las 8 horas de la mañana del día 15 de octubre de 2010), el adjudicatario no hubiera cesado en el ejercicio de la actividad y retirado el puesto de venta del suelo de uso y dominio público, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se reserva el ejercicio de las potestades administrativas para la recuperación de la posesión de los terrenos ocupados de forma indebida.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____, en nombre y representación de _____ y domicilio en calle _____ provincia de _____

DECLARA

Que conoce las condiciones y requisitos exigidos para la instalación de kiosco de helados sito en _____, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez durante la temporada estival, cuyas condiciones acepta en su totalidad y se compromete a prestar este servicio por la cantidad de (fijar cuantía en números y letras) _____ Euros (_____€).

Adjunta la documentación requerida.

(Lugar, fecha y firma.)



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio en calle _____ de _____, provincia de _____
_____ DECLARO:

1º) Que ostento plena capacidad de obrar y no estoy incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

2º) Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente declaración en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto.

En Jerez de la Frontera, a _____ de _____ de 2010.

Fdo.:



Relación de lugares para la colocación de puestos de helados durante la temporada de verano 2010.

- 1.- Calle Torres Alhaquime esquina a Calle Alcázar de Jerez.
- 2.- Calle Fraternidad esquina Avda. de la Solidaridad.
- 3.- Parque Timanfaya - Parque 1.
- 4.- Avenida Nazaret.
- 5.- Calle Padre José María - La Ina.
- 6.- Paseo de las Delicias - Edificio Cortes.
- 7.- Calle Vistalegre "Estancia Barrera".